



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**VISTO:**

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0053039/2015 por el cual se solicita la unificación de la denominación de la Carrera de GEOLOGÍA, que conduce al título de Geólogo; y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución de CONEAU 436/12 donde acredita la Carrera y la correspondiente Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1300-2015 que otorga el reconocimiento y validez nacional al título de GEÓLOGO, hace referencia a la Carrera de CIENCIAS GEOLÓGICAS, fs. 02 a 11;

Que a través de documentaciones relacionadas con esta carrera se ha empleado otra denominación;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba a fs. 14;

Que cuenta con el Visto Bueno de Secretaría Académica Área Geología a fs. 01 vta. y de la Dirección de Programas Especiales de esta Facultad a fs. 15;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

Art. 1º).- Unificar la denominación de la Carrera de CIENCIAS GEOLÓGICAS que conduce al título de GEÓLOGO.

*hnl*  
*7*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Geología, a la Secretaría Académica Área Geología y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIAL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 843 -H.C.D.-2015.-

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N. | REVISADO       |
|                             |                |
|                             |                |
|                             | AREA OPERATIVA |